Condado de Brevard (Florida)

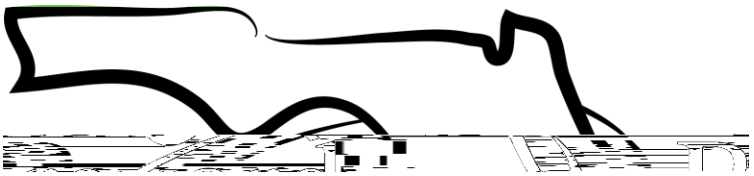

Código de Conducta Estudiantil de Primaria y Secundaria

23-24 Año escolar

Aprobado por la Junta Escolar el 8 de agosto de 2023

Citación Civil 46
Ofensas generales 46
Cuarto de baño/aseo/vestuarios 46
Detención de estudiantes 47
Castigo corporal-control de los estudiantes 47
Reglas de disciplina para estudiantes discapacitados 47
Centros de Aprendizaje Alternativo 47
Caminos en Gardendale 47
Caminos en Pinegrove 48
Definiciones del comportamiento de los estudiantes 48
Cuadros de disciplina de estrategias correctivas 58
Definiciones de estrategias correctivas 62
Registros de estudiantes 77
Privacidad 77
Mantenimiento de los expedientes de los estudiantes 77
Registros de categoría A, información permanente 77
Registros de categoría B, información temporal 78
Huellas 79
Acceso del Distrito Escolar a los Registros Estudiantiles 79
Acceso de los padres o tutores legales a los registros de los estudiantes 79
Estudiantes de dieciocho (18) años de edad o mayores 80
Divulgación: emergencias de salud o seguridad 80
Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) Aviso para Información de Directorio 80
Fotografía, video y trabajo original del estudiante 82
Las Escuelas Públicas de Brevard ejercen extrema precaución al mostrar información como imágenes identificables y considera la seguridad de los estudiantes primero antes de publicar cualquier imagen. 82
Registro de divulgaciones 82
Procedimiento de audiencia para corregir los registros de los estudiantes 83
Transferencia de expedientes de estudiantes 84
Destrucción de registros estudiantiles 85
Registros excepcionales de educación estudiantil 85
Derechos y responsabilidades de los estudiantes 85
Los estudiantes están bajo el control de la escuela 86
Pautas para los derechos y responsabilidades de los estudiantes 86
Tener respeto 86
Libertad de expresión 87
Conociendo las reglas 87
Aprender en la escuela 87
Sospecha de abuso, negligencia o abandono 87
Notificación de casos sospechosos 87
Solicitud de cambio de maestro 88
Equipos de evaluación de amenazas 88
Título IX 89

Introducción

persona, la propiedad y los derechos de los demás; obedecer a la autoridad constituida; y responder a aquellos que tienen esa autoridad.

Consecuencias

Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para los estudiantes que cometen actos de intimidación, acoso cibernético o acoso o que se descubre que han acusado injusta e intencionalmente a otro como medio de intimidación, acoso cibernético o acoso pueden variar desde intervenciones conductuales positivas hasta e incluyendo la suspensión o expulsión, como se describe en la sección Conducta estudiantil de este Código de conducta estudiantil.

Las consecuencias y las medidas correctivas apropiadas para un empleado de la escuela que haya cometido un acto de intimidación, acoso cibernético y / o acoso o que haya acusado injusta e intencionalmente a otro como medio de intimidación, acoso cibernético y / o acoso incluirán disciplina de acuerdo con las políticas del Distrito, los procedimientos administrativos y el acuerdo de negociación colectiva. Los actos atroces de acoso por parte de

Procedimiento de investigación

La investigación de un acto denunciado de intimidación, acoso cibernético o acoso se considera una actividad relacionada con la escuela y comienza con un informe de dicho acto. Todos los informes de acoso sexual o de género serán examinados primero por un Coordinador del Título IX para detectar violaciones del Título IX. Cualquier reclamo de acoso sexual o de género que pueda cumplir con las definiciones federales del Título IX debe procesarse a través de los procedimientos del Título IX como se describe en la Política de la Junta (No discriminación por motivos de sexo en los programas y actividades educativas). Todas las demás quejas sobre intimidación, acoso cibernético y / o acoso que puedan violar la política de intimidación y acoso de la Junta serán investigadas de inmediato por una persona, designada por el director, que esté capacitada en procedimientos de investigación. Las entrevistas documentadas del denunciante, el presunto autor y los testigos se realizarán en privado y serán confidenciales. El investigador no puede ser el demandado o el demandante. En ningún momento se entrevistará al demandado y al demandante juntos. El investigador recopilará y evaluará los hechos, incluidos, entre otros, los siguientes:

A. Una descripción del incidente, la naturaleza del comportamiento y el contexto en el que ocurrió el incidente;
B. Con qué frecuencia ocurrió la conducta;
C.

Un máximo de quince (15) días escolares debe ser el límite para la finalización de los pasos del procedimiento de investigación y la presentación del informe del incidente. Si bien quince (15) días escolares es la expectativa para completar los pasos del procedimiento de investigación, es posible que se necesite más tiempo según la naturaleza

El Distrito proporcionará un procedimiento de referencia para intervenir cuando se sospeche intimidación, acoso cibernético y / o acoso o cuando se informe un incidente de intimidación. El procedimiento incluirá:

A. Un proceso por el cual el maestro o padre/tutor legal puede solicitar una consulta informal con el personal de la escuela (p. ej., consejero escolar, psicólogo escolar, etc.) para determinar la gravedad de la preocupación y los pasos apropiados para abordar la inquietud.
B. Un proceso de referencia para proporcionar asistencia o servicios profesionales que pueden incluir un proceso por el cual el personal de la escuela o el padre / tutor legal pueden referir a un estudiante al equipo de intervención escolar (o equipo equivalente basado en la escuela con un enfoque de resolución de problemas) para la consideración de los servicios apropiados (se requiere la participación de los padres / tutores legales en este punto); O si se hace un informe disciplinario formal o una queja formal, el director debe referir al estudiante (s) al equipo de intervención escolar para la determinación del apoyo e intervenciones de asesoramiento (se requiere padre / tutor legal en este punto).
C. Una acción basada en la escuela para abordar la intervención y la asistencia según lo determine apropiado el equipo de intervención que incluya:
    1. Asesoramiento y apoyo para abordar las necesidades de los denunciantes de intimidación, ciberacoso,
    y/o acoso;
    2. Intervenciones para evaluar el comportamiento de los estudiantes que intimidan, acosan cibernéticamente y / o acosan a otros (p. ej.
    entrenamiento de empatía, manejo de la ira, habilidades sociales, etc.);
    3. Intervenciones que incluyen asistencia y apoyo para los padres/tutores legales, según sea se considera necesario o apropiado.

Informe de datos

El Distrito utilizará el http://www.fldoe.org/safe-schools/sesir-discipline-data/ Informe Estatal de Informes de Incidentes de Seguridad Ambiental (SESIR) de Florida

procedimientos administrativos del Distrito con respecto a la intimidación, el acoso cibernético y el acoso. La

Custodia de los hijos

El propósito principal del distrito escolar es educar a los niños. Como tal, el personal escolar no es árbitro de disputas de custodia; Las escuelas cumplirán con las órdenes de custodia en la medida de lo posible, pero no harán cumplir ni pueden hacer cumplir dichas órdenes. De conformidad con la Orden Administrativa 15-10-B del Decimoctavo Circuito Judicial, un padre que sea parte de una acción pendiente de Relaciones Domésticas incluirá el nombre del otro padre en la lista de contactos de la escuela al registrar o inscribir a un niño en la escuela, a menos que ese padre tenga una orden judicial

el registro de asistencia y hacer las recomendaciones apropiadas.

2.Las prendas deben ser de una longitud y ajuste que sean aceptables para la constitución y estatura del estudiante. El corte de prendas sin mangas no debe exponer la ropa interior. La ropa debe cubrir el cuerpo desde una axila hasta otra axila. Las prendas superiores deben cumplir con las prendas inferiores.

3.Las prendas sin tirantes están prohibidas. (Las tapas de tubo y las tapas de cabestro están prohibidas). La ropa formal para eventos especiales puede incluir prendas sin tirantes.

4.Los pantalones y pantalones cortos se ajustarán a la constitución y estatura del estudiante, se usarán en la cintura y no se extenderán por debajo del talón del zapato en longitud. Las rasgaduras, agujeros o rasgaduras en la ropa deben estar por debajo de la mitad del muslo.

5.Los pantalones cortos deben tener costuras claramente discernibles que cubran las nalgas.

C. Calzado

1. Los estudiantes deben usar zapatos que sean seguros y apropiados para el entorno de aprendizaje, incluyendo recreo, educación física, CTE y laboratorios. (Los cocodrilos no son apropiados para los grados K-6).

2. Los estudiantes en los grados 7-12 pueden usar calzado comúnmente considerado como ropa de playa (por ejemplo: chanclas, tangas, Crocs, etc.) a

B. Instruya a los miembros del personal para que demuestren con el ejemplo y el precepto actitudes sanas

1. La asignación de Opciones de Ubicación Educativa es para kindergarten hasta el grado 12; y
2. Los estudiantes que deseen asistir a una escuela que no sea su escuela de asistencia zonificada deben presentar una solicitud en línea con una tarifa de solicitud no reembolsable de $ 30.

¿Dónde puede obtener la solicitud?

La solicitud está disponible en el sitio web de Elementary Leading & Learning Choice.

¿Qué necesito saber?

1. Si ha solicitado y se le otorgó una Opción de Ubicación Educativa en años anteriores, DEBE volver a solicitarla anualmente.
2. La aprobación/denegación de una ubicación educativa está sujeta a criterios que incluyen la disponibilidad de espacio y la observancia de la Enmienda de tamaño de clase.
3. Se requerirán dos pruebas de residencia en

la policía. Los funcionarios escolares no buscarán ni manipularán los WCD bajo custodia del Distrito a menos que sospechen razonablemente que la búsqueda es necesaria para descubrir evidencia de una violación de la ley u otra regla escolar. Cualquier búsqueda se llevará a cabo de acuerdo con la Política 5771 Búsqueda e incautación. Si ocurren múltiples ofensas, un estudiante puede perder su privilegio de traer un WCD a la escuela por un período de tiempo designado o de manera permanente.

16. Una persona que descubre que un estudiante usa un WCD en violación de esta política debe informar la violación al director del edificio.

17. Los estudiantes son personal y exclusivamente responsables del cuidado y la seguridad de sus WCD. La Junta no asume ninguna responsabilidad por robo, pérdida o daño, o mal uso o uso no autorizado de WCD traídos a su propiedad, o el uso no autorizado de dichos dispositivos.
18. Se aconseja a los padres / tutores legales que la mejor manera de contactar a su hijo durante el día escolar es llamando a la oficina de la escuela. Los estudiantes pueden usar el teléfono de la escuela para comunicarse con sus padres / tutores legales durante el día escolar.

Matricularse en la escuela

Edad escolar obligatoria

La Sección 1003.21, Estatutos de Florida requiere que un niño que tendrá seis (6) años de edad para el 1 de febrero del año escolar, debe asistir a la escuela regularmente durante el período escolar. Por lo tanto, el niño debe comenzar la escuela al comienzo del año escolar.

Evidencia de fecha de nacimiento

Se debe presentar un certificado de nacimiento legal u otra prueba auténtica de la edad de un niño, como lo exige la ley, antes de la entrada inicial del estudiante al jardín de infantes. Los estudiantes de kindergarten y primer grado, que se transfieren a una escuela del condado de Brevard, también deben proporcionar prueba de edad para cumplir con los requisitos de transferencia estatales y del distrito.

Ingreso inicial al jardín de infantes

Los niños que ingresan al jardín de infantes en las escuelas del Condado de Brevard por primera vez deben cumplir con la Sección 1003.21, Estatutos de Florida con respecto a la edad de ingreso. Un niño debe tener cinco (5) años de edad en o antes del 1 de septiembre del año escolar para cumplir con los requisitos de edad de Florida para kindergarten.

Ingreso inicial a primer grado

Los niños que ingresan al primer grado en las escuelas del Condado de Brevard por primera vez deben cumplir con la Sección 1003.21, Estatutos de Florida Cualquier niño que haya alcanzado la edad de seis (6) años en o antes del 1 de septiembre del año escolar y haya completado satisfactoriamente los requisitos para kindergarten en una escuela pública o no pública, será elegible para ingresar al primer grado. Una escuela pública o no pública debe proporcionar documentación escrita de la finalización satisfactoria del kindergarten. La escuela no pública debe ser una de la cual

Se requerirán dos pruebas de verificación de la residencia de un padre o tutor legal en el momento en que el niño se registre en una escuela del condado de Brevard y cada año a partir de entonces. La verificación de la residencia también puede ser requerida en cualquier otro momento a discreción del Superintendente o designado.

La prueba de residencia puede incluir lo siguiente con uno **(1**) de cada nivel:

Nivel 1

1. Licencia de conducir actual: La Sección 322.19 (2), Estatutos de Florida, *requiere que actualice la información de su dirección en su licencia de conducir dentro de los treinta (30) días posteriores a la mudanza.*
2. Contrato de compra (con fecha de cierre prevista dentro de los 90 días de la escuela) o escritura de garantía.
3. Contrato de arrendamiento / alquiler (con el nombre del padre / tutor legal como arrendatario).

Nivel 2

1. Declaración de utilidades actual (dentro de los últimos 30-45 días).
2. Tarjeta de registro de votantes de Florida.

Las cafeterías de la escuela cuentan con profesionales de servicio de alimentos que se dedican a proporcionar a todos los estudiantes comidas de calidad, un ambiente atractivo y un servicio con una sonrisa.

informal apropiada con el individuo o individuos que presuntamente han cometido el violación u otro personal escolar apropiado.

Programa de(a)p1a-3(ud 12(aEs-3(c8(o)-3(gl)p1a-3(r)8 TJETQ EM(

b. Cualquier otra información especial relacionada con la administración de la auto inyección de epinefrina.

C.

Enfermedades Transmisibles de Contacto Directo

La Junta busca proporcionar un ambiente educativo seguro para los estudiantes y el personal. Esto se puede lograr asegurando que todas las personas dentro de la comunidad escolar entiendan el método de transmisión y prevención de enfermedades que no se contraen a través de patógenos transmitidos por el aire, sino más bien, a través del contacto directo con fluidos corporales y excreciones, especialmente sangre, vómito, heces u orina. La Junta también se compromete a garantizar el estado confidencial de las personas que pueden haber sido diagnosticadas con una enfermedad transmisible transmitida por la sangre. La instrucción del estudiante será apropiada para el desarrollo.

Para los propósitos de esta política, estas enfermedades incluirán:

VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana)
SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida);
complejo relacionado con el SIDA (condición);
HAV, HBV, HCV (Hepatitis A, B, C);
otras enfermedades que pueden ser especificadas por el Departamento de Salud del Estado como enfermedades transmisibles de contacto.

La Junta reconoce el hecho de que las personas que han contraído estas enfermedades pueden no presentar síntomas durante muchos años después de la exposición y, de hecho, pueden no ser conscientes de que han contraído la enfermedad. Sin embargo, son capaces de transmitir la enfermedad a otros individuos.

Con esto en mente, la Junta ordena al Superintendente que desarrolle programas / procedimientos para estudiantes y personal con el propósito de comprender la manera en que se pueden prevenir estas enfermedades y cómo se transmiten.

Admisiones y Asistencia

Registrar a la persona, propiedad o vehículo de un estudiante, con o sin el consentimiento del estudiante, siempre que sospeche razonablemente que la búsqueda es necesaria para descubrir evidencia de una

alcohol en la sangre en el estudiante siempre que el director o la persona designada tenga una sospecha razonable individualizada para creer que el estudiante ha consumido bebidas alcohólicas.

Conducta del Estudiante

Participación del Personal

Todo el personal de la escuela será informado y responsable de todas las reglas administrativas de la junta escolar relativas a la disciplina. Todo el personal de la escuela participará en el proceso de disciplina en cualquier lugar del campus o en las funciones escolares fuera del campus. El director hará un esfuerzo de buena fe para emplear la asistencia de los padres / tutores legales u otras medidas alternativas antes de la suspensión.

Directrices

Las siguientes pautas se utilizarán para regir la conducta del estudiante en todas las actividades patrocinadas por la escuela y en cualquier momento en que el estudiante esté bajo la jurisdicción de la escuela. Es responsabilidad de los estudiantes conocer estas políticas de conducta al comienzo de cada año escolar y cumplirlas durante todo su tiempo en las Escuelas Públicas de Brevard. La violación de la ley será reportada a las autoridades legales correspondientes.

Aviso a la Policía

Los administradores escolares se asegurarán de que la agencia de aplicación de la ley apropiada sea notificada tan pronto como sea posible cuando un adulto o un estudiante cometa cualquiera de los siguientes delitos en la propiedad de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela: homicidio (asesinato, homicidio); agresión sexual; robo a mano armada; agresión agravada; agresión o agresión agravada contra un maestro u otro personal escolar; secuestro o secuestro; incendio provocado; posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego; posesión, uso o venta de cualquier dispositivo explosivo, o cualquier otro delito, aunque no mencionado anteriormente, cuya naturaleza sea tal que afecte la seguridad de la escuela o la comunidad.

Citación Civil

Los criterios para recomendar a la policía que a un estudiante que comete un delito penal se le permita participar en una citación civil o un programa similar de desviación previo al arresto como alternativa a la expulsión o el arresto incluye ser un delincuente menor juvenil por primera vez o aquellos que han violado una ordenanza municipal o del condado. Esto puede incluir a aquellos involucrados en incidentes no graves que ocurren en la propiedad de la escuela. Se alienta a la administración a ofrecer cualquier recomendación a la policía durante el curso de la investigación. En todos los casos, el oficial de la ley investiga y determina la elegibilidad en función de los criterios establecidos.

Ofensas Generales

La violación de cualquier otra ley por parte de los estudiantes mientras están en el campus de la escuela o en una función escolar resultará en una acción correctiva. El estudiante puede ser suspendido o recomendado para su expulsión y remisión a las agencias policiales apropiadas.

Baño/Vestuarios

Caminos en Gardendale
(321) 633-3489
801 Grove Blvd.
Merritt Island, FL. 32653

Caminos en Pinegrove
(321) 242-4770
2175 North Wickham Road
Melbourne, FL 32935

Definiciones del Comportamiento de los Estudiantes

Comportamiento de los estudiantes que ocurre en un campus escolar, autobús/parada de autobús de la junta escolar, en una escuela o escuela la función patrocinada por la junta, mientras participa en eLearning, aprendizaje a distancia o una excursión, o mientras se encuentra en otras instalaciones de la Junta Escolar, que se considera una violación del Código de Conducta Estudiantil, se define y describe en esta sección. Cuando un estudiante comete una infracción, el comportamiento se clasifica de acuerdo con la definición que mejor lo describe.

Las definiciones de Reporte de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR) se desarrollaron para permitir que los distritos escolares codifiquen correctamente los datos utilizados para informar incidentes que están en contra de la ley o representan infracciones graves del Código de Conducta Estudiantil. Los datos se recopilan y reportan a nivel estatal y se envían al Departamento de Educación de los Estados Unidos. Los códigos SESIR se indican con una abreviatura de tres (3) letras.

Las siguientes definiciones se aplicarán al abordar los comportamientos de los estudiantes:

1. **Agresión agravada (BAT): Una agresión en la que el atacante** intencionalmente o a sabiendas causa lesiones más graves según se define en 6A-1.0017 (8)(g) de esta regla; como: gran daño corporal, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o donde el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada o un ataque a cualquier otra persona cuando la fuerza o la violencia se lleva a cabo contra una persona que no se está defendiendo; el ataque debe ser lo suficientemente grave como para justificar la consulta de la policía y provocar lesiones corporales más graves, las lesiones corporales más graves se definen como la muerte o lesiones corporales que implican un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y obvia; o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

2. **Alcohol (ALC): posesión, venta, compra, distribución o uso de** bebidas alcohólicas por parte de cualquier estudiante mientras dicho estudiante se encuentra en un campus escolar, en una parada de autobús escolar/autobús,

ii. Acceder o causar o proporcionar acceso a datos o software informático a sabiendas y voluntariamente a través de una computadora, sistema informático o red informática dentro del alcance del sistema escolar del distrito; y/o
iii. Actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto de la intimidación o
iv. Acoso
(ver Política de la Junta Escolar 5517.01, Intimidación, Acoso y Violencia y Abuso en el Noviazgo)

8. **Robo (BRK):** Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte propiedad u operado por las Escuelas Públicas de Brevard con la intención de cometer un delito en el mismo.

9. **Violación del Procedimiento de Autobús/Transporte-Mayor (OM2):** Una violación de las reglas de autobús/transporte escolar que resulta en un informe de mala conducta del conductor del autobús que aún no está definido por las infracciones de comportamiento del distrito. Estos incluyen, pero no se limitan a, manipular el equipo del autobús, tirar cualquier objeto por las ventanas y otras ofensas que pueden crear un peligro importante para la seguridad.
10. **Violación del Procedimiento de Autobús/Transporte-Menor (064):** Una violación de las reglas de

24.

35. **Delito Grave (Fuera de la Propiedad) (024):** cuando un fiscal apropiado acusa formalmente a un estudiante de la Escuela Pública de Brevard o de un estudiante transferido actualmente inscrito de un delito grave o de un acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto por un incidente ocurrido fuera de la propiedad de la Junta Escolar.

36. **Lucha (FIT):** combate mutuo, altercado mutuo; cuando dos (2) o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o violencia física que requiere restricción física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica; esto no incluye peleas de nivel inferior que involucran empujones, empujones o altercados que se detienen por orden verbal y no es necesario que se informen en SESIR.

37. **Lucha (no SESIR) (005):** dos (2) o más personas que participan en un conflicto físico con ambas partes involucradas.

38. **Falsificación (061):** hacer o cambiar falsamente un papel escrito o firmar el nombre de otra persona.

39. **Juegos de Azar (081):** cualquier participación en juegos o actividades de azar por dinero, ganancias o artículos de valor.

40. **Hurto Mayor ($ 750 umbral):** La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluidos los vehículos motorizados, valorados en $750 o más, sin amenaza, violencia o daño corporal. Los incidentes que caen por debajo del umbral de $750 no son reportables en SESIR, sino que deben ser reportados como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, violencia, asalto o poner a la víctima en temor deben ser reportados como robo.

41. **Acoso (HAR):** cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software informático, o conducta escrita, verbal o física dirigida contra un estudiante o empleado de la escuela que coloque a un estudiante o empleado de la escuela en un temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad, tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo de un estudiante, oportunidades, o beneficios o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela o función de la Junta Escolar, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause angustia emocional sustancial en dicha persona y no sirva a ningún propósito legítimo. Los casos de acoso que son de naturaleza crónica o repetida deben evaluarse para detectar intimidación o relacionados con la intimidación.

El acoso también abarca:

a. Represalias adun emtudiante empleado ee la oscuela 7996parses ee lotrostudiante o -9( )]TJ

ai

intimidación o el acoso.

42. **Novatadas (HAZ):** cualquier acción on ción onqu Novatadan /MCID 8/Lang (es-CO)>BDC q0.00000912 0 612 792 r

54. **Área Fuera de Asignación: Mayor (120):** abandonar cualquier clase, actividad o área asignada sin recibir la aprobación previa adecuada de un miembro del personal supervisor, lo que resulta en que un miembro del personal abandone su área asignada o el deber de asegurar y localizar al estudiante (solo primaria).

55. **Jadeo (110):** la acción de bajar o quitar los pantalones de una persona (esto podría elevarse a un comportamiento más severo dependiendo de las circunstancias).

56. **Agresión Física Unilateral PreK-2nd (114):** individuo que participa en un contacto físico no mutuo, inapropiado y/o agresivo con intención agresiva hacia otro estudiante o empleado de la Junta Escolar.

57. **Agresión Física Unilateral (109):** individuo que participa en un contacto físico no mutuo, inapropiado y / o agresivo con intención agresiva hacia otro estudiante o empleado de la Junta Escolar.

58. **Plagio (085):** la práctica de tomar el trabajo o las ideas de otra persona y hacerlas pasar como propias.

59. **Materiales Pornográficos (Estudiante) (086):** posesión de material pornográfico.

60. **Posesión de un Objeto Potencialmente Peligroso (Menor) (009):** un dispositivo, objeto, material o sustancia, animado o inanimado, que es capaz de causar lesiones corporales. Estos incluyen, pero no se limitan a: pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas de aire comprimido, una navaja común (cuchillo de menos de cuatro (4) pulgadas, cuchillo de mesa de hoja roma o cuchillo de plástico (consulte la Sección 790.001, Estatutos de Florida), aerosol químico de defensa personal que no contenga más de dos (2) onzas de producto químico, o más ligero/fósforos. Se debe considerar la intención de uso.

61. **Posesión de un Objeto Potencialmente Peligroso (Mayor) (112):** un dispositivo, objeto, material o sustancia, animado o inanimado, que es capaz de causar lesiones corporales con la intención de usar o intimidar. Estos incluyen, pero no se limitan a: pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas BB, una navaja de bolsillo común (cuchillo de menos de cuatro (4) pulgadas, cuchillo de mesa de hoja roma o cuchillo de plástico (consulte la Sección 790.001, Estatutos de Florida), aerosol químico de defensa personal que no contenga más de dos (2) onzas de producto químico, o más ligero/fósforos. Se debe considerar la intención de uso.

62. **Posesión de un Artículo(s) Robado(s) (087):** la posesión o transmisión de un estudiante de bienes que no son suyos.

63. **Lenguaje Profano, Obsceno o Vulgar (Mayor) (100):** el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, gestos, objetos o imágenes que son agresivos y dirigidos hacia otro; considerados ofensivos, despectivos,

la intención de privar permanente o temporalmente a la persona o propietario del dinero u otra propiedad bajo las circunstancias de confrontación de fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o poner a la víctima en temor. Una diferencia clave en Grand Theft and Robbery es que el robo implica violencia, una amenaza de violencia o asalto, y poner a la víctima en miedo.

67. **Sexting (089):** un menor comete el delito de sexting si a sabiendas: (a) utiliza una computadora, o cualquier otro dispositivo capaz de transmisión o distribución electrónica de datos, para transmitir o distribuir a cualquier menor cualquier fotografía o video de cualquier persona que represente desnudos y sea perjudicial para menores y/o (b) posee una fotografía o video de cualquier persona que es transmitido o distribuido por otro menor que representa desnudos y es perjudiciales para menores (consulte la Sección 847.0141, Estatutos de Florida).

68. **Agresión Sexual (SXA):** un incidente que incluye caricias, libertades indecentes, abuso sexual infantil o amenaza de violación. Todos los estudiantes pueden ser víctimas de agresión sexual. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: intención, miedo y capacidad.

69. **Agresión Sexual (SXB):** (intento o real) forzó o intentó la penetración oral, anal o vaginal mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simula un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otro por cualquier parte u objeto del cuerpo. Todos pueden ser víctimas de agresión sexual.

70. **Acoso Sexual (SXH):** Conducta no deseada de naturaleza sexual, como avances sexuales, solicitudes de favores

durante todo o parte de un día.		asegurar y localizar al estudiante (solo para la escuela primaria).

PAUTAS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA (política 5136 de la Junta Escolar)

Todos los Niveles de Grado: Si bien los estudiantes pueden poseer WCD en la escuela, en la propiedad de la escuela, durante las actividades después de la escuela (por ejemplo, actividades extracurriculares) y en funciones relacionadas con la escuela, todos los WCD deben estar completamente apagados o colocados en modo vibratorio/silencioso) y almacenados fuera de la vista durante el horario escolar.

- **Cuando el director del sitio lo autorice y apruebe,** los estudiantes pueden usar WCD antes y después de la escuela, durante su hora de almuerzo, entre clases, durante actividades después de la escuela (por ejemplo, actividades extracurriculares) y en funciones relacionadas con la escuela, siempre y cuando no creen una distracción, interrupción o interfieran con el entorno educativo.

e5-3(s)-1(ue)1(ti)nte a(ue)1(t-18dt1 324n58301 551nte)(xtte)(1 0a)4(nla)4(n2(ier)5d551nte)(xt20fun)-6(c)e)1(tfin)-17

	Estudiantil ¶ Contacto del padre/tutor legal ¶ Remisión a la policía (Oficial de Recursos Escolares)
2ª Ofensa	¶ Remisión disciplinaria presentada en Focus. ¶ Suspensión pendiente de la Conferencia de Padres/Tutores Legales (hasta 3 días) ¶ Conferencia de Padres/Tutores Legales y Estudiantes ¶ Suspensión fuera de la escuela (1-3 días) ¶ Remisión a la policía (Oficial de Recursos Escolares)
3ª Ofensa	¶ Remisión disciplinaria presentada en Focus (considerada mala conducta repetida y sujeta a estrategias correctivas disciplinarias de siguiente nivel). ¶ Suspensión fuera de la escuela (OSS) (4-5 días) ¶ Conferencia de Padres/Tutores Legales y Estudiantes ¶ Remisión a la policía (Oficial de Recursos Escolares)
Cualquier violación más allá de una 3ra ofensa puede resultar en una suspensión fuera de la escuela, hasta una suspensión de 10 días en espera de una posible colocación en un entorno alternativo.	
Notas	

Los administradores

Ofensa	Intervenciones correctivas para vapear THC/drogas
1ª Ofensa	¶ Disciplina Referencia presentada en Focus. ¶ Asignado 4-10 días fuera de la escuela suspensión pendiente de investigación. ¶ Asignado al programa de desviación de dr de d Ast 96 9.48 T

19. **Suspensión en la escuela (I):** una suspensión que impide que un estudiante asista a todas o algunas clases donde el estudiante está asignado a un entorno educativo alternativo en un campus escolar.

20. **Detención de almuerzo (067-070): un** estudiant

30. **Colocado en un entorno educativo alternativo (P): El estudiante es retirado de la escuela por una ofensa, es decir, comportamiento desobediente, irrespetuoso, violento, abusivo, incontrolable o disruptivo, no expulsado y colocado en un entorno educativo alternativo.**

31. **Reunión del plan (504, ELL, IEP o IPST) (039):** una reunión 504, ELL, IEP y/o IPST/IEP para abordar las inquietudes de los estudiantes.

32. **Asiento de autobús reasignado (042): reubicación** del asiento asignado de un estudiante en el autobús

33. **Recomendación para la colocación alternativa (030):** en lugar de expulsión o suspensión por delito grave, un estudiante puede ser recomendado por los administradores del edificio para su colocación en un centro de aprendizaje alternativo.

34. **Recomendación de expulsión: la** eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a la escuela pública por un período de tiempo específico que no exceda el resto del año escolar actual y un (1) año adicional de asistencia.

35. ***Tarea reflexiva (050):** una tarea requerida del estudiante para reflexionar sobre el comportamiento (s) y reforzar el (los) comportamiento (s) correcto (s)

36. ***Referencia a Consejero Escolar Certificado / Trabajador Social Escolar (047):** referir a un estudiante para que se reúna con el Consejero Escolar Certificado o el Trabajador Social Escolar.

37. ***Referencia a organizaciones comunitarias (048):** referir a un estudiante para una variedad de servicios, que podrían incluir, pero no se limitan a: programación después de la escuela, servicios de salud mental de conformidad con la sección 1012.584 (4), Estatutos de Florida, asesoramiento individual o grupal, desarrollo de liderazgo, resolución de conflictos, servicios médicos y / o tutoría.

38. **Informe a la policía:** remisión a la agencia local de aplicación de la ley.

39. ***Práctica restaurativa (051):** Una acción correctiva en el continuo de las prácticas restaurativas puede incluir procesos informales, como preguntas / conversaciones restaurativas, a prácticas más formales como círculos de resolución de problemas y conferencias restaurativas formales. Se requiere capacitación antes de facilitar esta estrategia correctiva.

40. **Suspensión inversa (052):** cuando un padre / tutor legal pasa un período definido de tiempo durante el día escolar al lado de su hijo; se deben seguir todos los procedimientos de confidencialidad.

41. **Plan de Seguridad (053):** desarrollo de un plan para asegurar que un estudiante involucrado en un informe de Ser objeto de intimidación o acoso (ya sea fundamentado o infundado) sigue siendo física y emocionalmente seguro.
42. **Trabajo de Servicio Escolar (054):** tarea supervisada que el estudiante realiza según lo asignado por la administración con el permiso del padre / tutor legal.

43.

Plan de Disciplina PreK Elemental 6º Grado
Comportamientos de los estudiantes y rango de estrategias correctivas

Comportamiento del estudiante (incidente)	*Rango de estrategias correctivas (acción)*
Comportamientos de Nivel 2: comportamientos más graves que los del Nivel 1 e interfieren significativamente con el aprendizaje y / 580.48 ref6W* nBT-4(ve)9(l)-4( )-271(1)11( )-2	

Plan de Disciplina Pre-K Elemental 6º Grado
Comportamientos de los estudiantes y rango de estrategias correctivas

Comportamiento del estudiante (incidente)	*Rango de estrategias correctivas (acción)*
Comportamientos de nivel 4: Los actos más graves de comportamientos inaceptables que ponen en grave peligro la salud y el bienestar de uno mismo y / o de	

Consideraciones especiales

Comuníquese inmediatamente con los padres / tutores. Informar a la policía cualquier conducta criminal.

Cuando un comportamiento exhibido por un estudiante amplifica un riesgo médico potencial para los estudiantes o el personal, el comportamiento (s) en cuestión puede ser disciplinado a un nivel superior.

Florida HB 1521 requierr1..02 rrua 3( )-sHB lo

Plan de Disciplina Secundaria 7º-12º Grados
Comportamientos de los estudiantes y rango de estrategias correctivas

Comportamiento del estudiante (incidente)	*Rango de estrategias correctivas (acción)*
Comportamientos de nivel 1: mal comportamiento relativamente menor o interrupción general que afecta la operación ordenada en un campus escolar, una parada de autobús / autobús escolar, en una función patrocinada por la junta escolar o en otras instalaciones de la junta escolar. **NIVEL 1** ¶ Hacer trampa (069) ¶ Comportamiento desconectado (072) ¶ Violación del código de vestimenta (004) ¶ Uso indebido de dispositivos electrónicos/de telecomunicaciones (Minor) (075) ¶ Falta de cumplimiento de una detención administrativa (031) ¶ Falta de detención para el almuerzo (122) ¶ Falta de cumplimiento de una detención prolongada (066) ¶ Falta de cumplimiento de la detención de un maestro (078) ¶ Juego de caballos (067) ¶ Uso indebido de la red/Internet (menor) (084) ¶ Plagio (085) ¶ Lenguaje obsceno, obsceno o vulgar (menor) (101) ¶ Demostración pública de afecto (088) ¶ Conflicto estudiantil (108) ¶ Tarde a clase* (062) ¶ Tarde a la escuela* (090) ¶ Posesión no autorizada de artículo(s) (093) ¶ Publicación(es) no autorizada(s) (094) ¶ Infracción de vehículo/estacionamiento (097) *Según el Estatuto del Estado de Florida 1006.09, ningún estudiante será suspendido por tardanza injustificada, retraso, ausencia o absentismo escolar.	El director o la persona designada <u>debe</u> seleccionar al menos una (1) de las siguientes estrategias del Plan 1. **PLAN 1** ¶ Colocación alternativa en el aula (1 período) ¶ Detención administrativa ¶ Privilegio de bicicleta o monopatín escalonado/suspendido/revocado ¶ Check-in / Check-Out con miembro del personal identificado ¶ Conferencia con el estudiante ¶ Confiscación de artículo(s) o dispositivo(s) ¶ Informe diario o semanal al padre/tutor ¶ Detención prolongada ¶ Restitución financiera ¶ Visita a domicilio ¶ Suspensión en la escuela ¶ Detención de almuerzo ¶ Pérdida de privilegios(s) ¶ Tutoría ¶ Conferencia de Padres/Tutores ¶ Privilegio de estacionamiento suspendido/revocado ¶ Mediación entre pares ¶ Conferencia telefónica ¶ Reunión del plan (504, ELL, IEP o IPST) ¶ Asiento de autobús reasignado ¶ Remisión a organizaciones comunitarias ¶ Remisión para Evaluación Funcional del Comportamiento/Plan de Intervención del Comportamiento ¶ Derivación a consejero escolar certificado/trabajador social ¶ Asignación reflectiva ¶ Práctica restaurativa ¶ Trabajo de Servicio Escolar ¶ Cambio de asientos ¶ Grupos de instrucción social/académica ¶ Contrato de Mantenerse Alejado ¶ Contrato de Comportamiento Estudiantil ¶ Enseñar/Volver a enseñar las expectativas de los estudiantes ¶ Cambio de vestuario

Plan de Disciplina Secundaria 7^{o}-12^{o} Grados
Comportamientos de los estudiantes y rango de estrategias correctivas

Comportamiento del estudiante (incidente)	*Rango de estrategias correctivas (acción)*
Comportamientos de Nivel 2: comportamientos más graves que los del Nivel 1 e interfieren significativamente con el aprendizaje y / o el bienestar	

Plan de Disciplina Secundaria 7º-12º Grados
Comportamientos de los estudiantes y rango de estrategias correctivas

Comportamiento del estudiante (incidente)	*Rango de estrategias correctivas (acción)*
Comportamientos de Nivel 3: Comportamientos más graves que los del Nivel 2 que incluyen una interrupción grave del orden escolar y / o amenazas a la salud, seguridad y bienestar de uno mismo y / o de otros y / o propiedad de otros en un campus escolar, una parada de autobús escolar / autobús, en una función patrocinada por la junta escolar / escolar, o mientras se encuentra en otras instalaciones de la junta escolar. **NIVEL 3** ¶ Intimidación (BUL) ¶ Falsificación (071) ¶ Ciberacoso (BU1) ¶ Dispositivo electrónico/de telecomunicaciones (principal) (073) ¶ Combates (no SESIR) (005) ¶ Incitación (059) ¶ Agresión física unilateral (109) ¶ Posesión de un objeto potencialmente peligroso (menor) (009) ¶ Lenguaje obsceno, obsceno o vulgar (mayor) (100) ¶ Sexting (089) ¶	

Consideraciones especiales

Comuníquese inmediatamente con los padres / tutores. Informar a la policía cualquier conducta criminal.

Florida HB 1521 requiere que todos los estudiantes que usan el baño o vestuario en todas las propiedades propiedad o controladas por la escuela usen el baño o el vestuario de acuerdo con su sexo biológico al nacer.

Cuando un comportamiento exhibido por un estudiante amplifica un riesgo médico potencial para los estudiantes o el personal, el comportamiento (s) en cuestión puede ser disciplinado a un nivel superior.

Estudiantes con discapacidades (IEP/ Sección 504): La(s) acción(es) disciplinaria(s), como se describe en este documento, deben cumplir con la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, así como con el estado y

Regulaciones locales. Para obtener información detallada sobre los estudiantes con discapacidades, consulte IDEA o la Sección 504 Garantías procesales.

Los administradores del sitio son responsables de proporcionar capacitación para que los usuarios de Internet bajo su supervisión conozcan esta política y los procedimientos que la acompañan. La Junta espera que los miembros del personal proporcionen orientación e instrucción a los estudiantes en el uso apropiado de Internet. Todos los usuarios de Internet (y sus padres / tutores legales si son menores de edad) deben firmar un acuerdo por escrito anualmente, o en el momento de la inscripción, para cumplir con los términos y condiciones de esta política y los procedimientos que la acompañan.

Los estudiantes no accederán a las redes sociales para uso personal desde la red del Distrito, pero se les permitirá acceder a las redes sociales para uso educativo de acuerdo con el plan aprobado por su maestro para dicho uso.

Los usuarios que ignoren esta política y los procedimientos que la acompañan pueden tener sus privilegios de uso suspendidos o revocados, y se pueden tomar medidas disciplinarias contra ellos. Los usuarios a los que se les otorga acceso a Internet a través de las computadoras del Distrito asumen responsabilidad personal, tanto civil como penal, por los usos de Internet no autorizados por esta política de la Junta y los procedimientos que la acompañan.

La Junta designa al Superintendente como el administrador responsable de iniciar, implementar y hacer cumplir esta política y los procedimientos que la acompañan, ya que se aplican al uso de Internet con fines educativos.

Familiarícese con los Procedimientos de seguridad y uso aceptable de computadoras e Internet para estudiantes (Política de la Junta 7540.03) que se encuentran aquí.

Registros de estudiantes

Privacidad

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres / tutores legales y estudiantes mayores de 18 años de edad (estudiantes *elegibles)* ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Los registros escolares del estudiante son privados y confidenciales. Los padres o tutores legales de un estudiante, los estudiantes elegibles, los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos u otras personas u organizaciones según lo permita la ley son los únicos que pueden ver los

Tipo Registro	Ubicación	Custodio	Dirección
Registros de estudiantes activos e inactivos como se especifica en el Manual de Administración de Registros actual para el distrito	Última escuela a la que asistió	Director de la última escuela asistida	Como se muestra en el directorio local
Registros acumulativos de estudiantes inactivos (Categoría A como se especifica en el Manual de Administración de Registros actual de la oficina para el distrito)	Oficina del distrito central	Superintendente o designado Instalación de Servicios Educativos	Comunicaciones del Distrito
Registros individuales excepcionales de educación estudiantil como se especifica en el Manual de Administración de Registros actual para el distrito	Última escuela a la que asistió	Principal de última escuela asistida	Como se muestra en el directorio local
Registros psicológicos individuales de los estudiantes como se especifica en el Manual de Administración de Registros actual para el distrito	Última escuela a la que asistió	Director de la última escuela asistida	Como se muestra en el directorio local

Huellas

El distrito no mantendrá ningún informe o registro relativo a un estudiante que incluya una copia de las huellas digitales del estudiante.

2.

Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;

o de otra manera, datos o material inapropiado en el registro del estudiante.

2. Si las partes en la reunión informal acuerdan hacer supresiones, eliminar material o agregar una declaración de explicación o refutación al expediente, dicho acuerdo se reducirá a escrito y será firmado por las partes, y los funcionarios escolares apropiados tomarán las medidas necesarias para implementar el acuerdo.
3. Si no se llega a un acuerdo, la denegación de la solicitud y la notificación del derecho a una audiencia formal se harán por escrito al padre, tutor legal o estudiante elegible por el custodio del registro con copia al Superintendente o designado.

B. Audiencia formal para impugnar registros

1. A petición de cualquiera de las partes, se celebrará una audiencia formal. Dicha audiencia se solicitará, por escrito, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación escrita de denegación en la reunión informal, al Superintendente o a su designado, quien designará a un oficial de audiencias que será un funcionario del Sistema Escolar sin interés directo en el resultado de la audiencia.
2. El consejero auditor convocará y dirigirá la audiencia y emitirá una decisión por escrito a todas las partes interesadas dentro de los diez (10) días siguientes a la conclusión de la audiencia. Los funcionarios escolares competentes tomarán las medidas necesarias para aplicar la decisión. Dicha audiencia se celebrará dentro de un plazo razonable, pero en ningún caso se celebrará más de treinta (30) días a partir de la fecha de la solicitud por escrito.
3. Los padres, el tutor legal, el estudiante elegible y los funcionarios de la escuela tendrán una oportunidad plena y justa de presentar evidencia relevante para los problemas planteados. La audiencia será grabada y estará disponible para todas las partes.
4. Si la decisión del oficial de audiencias es que los registros no son inexactos, engañosos o violan los derechos de privacidad, el padre, tutor legal o estudiante elegible podrá comentar por escrito la información en el registro educativo y exponer cualquier razón para estar en desacuerdo con la decisión. La respuesta escrita se archivará en los registros educativos del estudiante.

Transferencia de expedientes de estudiantes

1. Cuando un estudiante previamente inscrito en una Escuela Pública del Condado de Brevard se

custodio de los registros durante el período de tiempo especificado en el Manual de Gestión de Registros. Los registros estudiantiles de Categoría A y la Categoría B (Archivo de Auditoría de Educación Estudiantil Excepcional) más allá del tiempo especificado después de que el estudiante abandone el distrito se enviarán a la oficina del

- ¶ Ser informado de las normas de conducta
- ¶ No herir a otras personas o sus sentimientos;
- ¶ No tomar artículos que no le pertenecen;
- ¶ No dañar la propiedad o las cosas de otras personas;
- ¶ Vestirse de la manera correcta para la escuela;
- ¶ Ayudándonos a mantener nuestra escuela ordenada y limpia; y
- ¶ Recibir un trato razonable y justo.

Libertad de expresión

Todos los estudiantes tienen derecho a expresarse siempre y cuando no lastime a otros o cause una interrupción.

Conociendo las reglas

La escuela tiene reglas para todos los estudiantes, que los estudiantes deben conocer y seguir. Si rompes una regla, serás tratado de manera justa. Se le permitirá contar su versión de la historia a su maestro, administrador o designado. Las estrategias correctivas se rigen por el plan de disciplina estudiantil discutido anteriormente en el Código de Conducta Estudiantil.

Aprender en la escuela

Las escuelas te ayudarán a convertirte en un adulto útil y exitoso. Para hacer esto, debe participar en todas sus clases y otras actividades lo mejor que pueda. Todos los empleados de la escuela están ahí para ayudarlo a dar lo mejor de sí. Si tiene alguna pregunta o problema, pida ayuda. Se tomarán las medidas apropiadas contra un estudiante que tenga un impacto negativo en el entorno de aprendizaje.

Sospecha de abuso, negligencia o abandono

4. El director, el supervisor y otro personal de la escuela o del distrito que son informados de sospechas de abuso, abandono y negligencia también tienen la obligación de informar a la línea directa central de abuso según lo exige la ley.
5. Ningún empleado

cualquier momento antes de que el responsable de la toma de decisiones llegue a una determinación con respecto a la responsabilidad. Sin embargo, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de investigación formal. El proceso de resolución informal no está disponible para resolver acusaciones de agresión sexual o acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o un miembro adulto de la comunidad del Distrito Escolar. El proceso de resolución informal puede no ser apropiado para casos que involucran incidentes violentos.

Remoción de emergencia

Escuela Virtual Brevard

La Escuela Virtual Brevard (BVS) ofrece a los estudiantes del distrito opciones de inscripción a tiempo completo y parcial, impartidas por maestros locales de BPS. BVS opera una franquicia de FLVS para los grados K-12 y la inscripción a tiempo parcial está disponible durante todo el año escolar y el verano. Los cursos de BVS se pueden tomar durante o después del día escolar normal y durante el verano. Obtenga más información en https://www.brevardschools.org/BrevardVirtual.

Escuela Virtual de Florida

Florida Virtual School (FLVS) ofrece cursos en línea totalmente acreditados alineados con los estándares curriculares de Florida. La junta escolar del distrito permitirá que los estudiantes se inscriban en cursos apropiados y otorgarán créditos por completar con éxito dichos cursos. Los cursos de FLVS se pueden tomar durante o después del día escolar normal y durante el verano. Los estudiantes que deseen inscribirse

La Junta tiene tolerancia cero para la conducta que representa una amenaza para la seguridad escolar. Las políticas de tolerancia cero deben aplicarse por igual a todos los estudiantes y no están destinadas a aplicarse rigurosamente a actos menores de mala conducta. Esta política de tolerancia cero no requiere la denuncia de actos menores de mala conducta a una agencia de aplicación de la ley. Los actos menores de mala conducta incluyen, entre otros, conducta desordenada, interrupción de una función escolar, peleas no SESIR, abuso verbal o uso de blasfemias, trampas, juegos de caballos y otras ofensas escolares delineadas en el Código de Conducta del Estudiante. Las escuelas pueden consultar con la policía para garantizar la determinación y las definiciones apropiadas de mala conducta, así como aconsejar a los padres sobre su capacidad para buscar asesoramiento policial a discreción de los padres.

La ley de Florida requiere que los estudiantes hayan cometido uno de los siguientes delitos:

A. Llevar o estar en posesión de un arma de fuego o arma, como se define en el Capítulo 790, Estatutos de Florida, a la escuela, a cualquier función escolar o en cualquier transporte patrocinado por la escuela; o
B. Hacer una amenaza o informe falso, como se define en las Secciones 790.162 y 790.163, Estatutos de Florida que involucren a la escuela, al personal escolar o a la propiedad del personal escolar, transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela;

Será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de un (1) año calendario completo, y que el estudiante será referido a los servicios de salud mental identificados por el Distrito y al sistema de justicia penal o de justicia juvenil.

El Distrito celebrará acuerdos con la policía local especificando procedimientos para que los actos que representen una amenaza para la seguridad escolar, ya sea cometidos por un estudiante o un adulto, se informen a una agencia de aplicación de la ley que tenga jurisdicción. Los actos menores de mala conducta que no son una amenaza para la seguridad escolar no requieren consulta con la policía.

Aquellos actos que representan una amenaza para la seguridad escolar incluyen, pero no se limitan a:

A. Posesión de armas de fuego u otras armas;
B. Colocar, descargar o arrojar un artículo explosivo o sustancia nociva o amenazar con hacerlo;
C. Incendio provocado;
D. Asalto por delito grave; y
E. Amenazas de actividades inseguras y potencialmente dañinas, peligrosas o criminales.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la política de la Junta, de conformidad con la Sección 1006.13 (5), Estatutos de Florida, cualquier estudiante que haya cometido un acto de asalto o asalto agravado, o agresión o agresión agravada, o ataque físico a cualquier funcionario electo del Distrito Escolar, maestro, administrador u otro personal del Distrito Escolar, será recomendado para su expulsión o colocación en un entorno escolar alternativo, según corresponda. El período mínimo de esta expulsión o colocación en un entorno escolar alternativo será de un (1) año calendario completo y el estudiante puede ser referido al

ENERO 1 MON

Directorio de Escuelas Secundarias

ESCUELA	TELÉFONO #		ESCUELA	TELÉFONO #
Astronauta Alto	321-264-3000		Madison Medio	321-264-3120
Bayside High	321-956-5000		McNair, Ronald Magnet	321-633-3630
Escuela Virtual Brevard	321-350-8600. Extensión 222		Melbourne High	321-952-5880
Centro Medio	321-722-4150		Merritt Island High	321-454-1000
Cocoa Beach Jr./Sr. High	321-783-1776		Imán de Palm Bay Alto	321-952-5900
Cacao Alto Jr/Sr. Alto	321-632-.5300		Rockledge High	321-636-3711
DeLaura Medio	321-773-7581		Alta satelital	321-779-2000
Eau Gallie High	321-242-6400		Suroeste Medio	321-952-5800
Edgewood Jr./Sr. High	321-454-1030		Space Coast Jr./Sr. High	321-638-0750
Patrimonio Alto	321-722-4178		Medio de piedra	321-723-0741